 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA NÚMERO PLD - 213210	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Entre los suscritos a saber:

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 – 02, Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). CARLOS SOLARTE PORTILLA. Rector. N° de Identificación: 12.970.772.	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " LA UNIVERSIDAD "
Y POR OTRA,	CONSORCIO TM NIT N° 901.442.062-1 FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ. Representante Legal. N° de Identificación: 13.071.003 Dirección del domicilio: Carrera 25, 17 – 49, Edificio la Beneficiencia, Piso 3, Oficina 305, San Juan de Pasto (Nariño). Teléfono: 3213227061 Correo Electronico: transformar.ingenierossas@gmail.com	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " EL CONTRATISTA ".
VALOR DEL CONTRATO.	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$260.938.677,19).	
PLAZO DE EJECUCIÓN.	CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.	

Y conjuntamente las "Partes", hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES





Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

1. Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.
2. Que el día 03 de Marzo de 2021, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221102 de 2021, cuyo objeto es la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERÍA DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.
3. Que el día 08 de Marzo del año 2021, se publicó el escrito de pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de mediana cuantía N° 221102, en la pagina de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.
4. Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 221102, hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 15 de Marzo de 2021 se recibieron al correo electrónico institucional convocatorialiceo221102@udenar.edu.co, once (11) propuestas correspondientes a: **1) CONSORCIO CJ, 2) CONSORCIO LICEO 2021, 3) CONSORCIO LICEO UDENAR, 4) CONSORCIO NARIÑO 2021 SD, 5) CONSORCIO OMP, 6) CONSORCIO SAN ANDRÉS, 7) CONSORCIO TM, 8) CRDR ARQUITECTURA, 9) JOHN GALINDEZ, 10) SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S, y 11) UNIÓN TEMPORAL UDENAR 2021.**
5. Que el día 16 de Marzo del 2021 por medio de la pagina destinada por la Universidad, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria 221102, celebro audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria 221102.
6. Que el día 23 de Marzo de 2021 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria número 221102.
7. Que el día 30 de Marzo de 2021 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo: quedando habilitados únicamente; **1) CONSORCIO LICEO 2021, 2) CONSORCIO SAN ANDRÉS, 3) CONSORCIO TM, 4) JOHN JAIRO GALINDEZ, 5) UNIÓN TEMPORAL UDENAR 2021, y 6) CONSORCIO OMP.**
8. Que el día 05 de Abril de 2021, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 221102, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA NÚMERO PLD - 213210	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

9. Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día 06 de Abril de 2021, pudieron formularse por parte de los proponentes observaciones a la evaluación de factores ponderables.
10. Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria 221102, por medio de la cual se pretende la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERÍA DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**. está amparado por el CDP 0409 - 1 del 25 de Enero de 2021.
11. Que el Comité Técnico Evaluador recomendó adjudicar la convocatoria 221102 al proponente **“CONSORCIO TM”**, representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.071.003, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento publico general a través de la plataforma SECOP y la pagina web institucional de la Universidad de Nariño.
12. Que el Comité de Contratación acogiendo la decisión tomada por el Comité Técnico Evaluador para la Convocatoria 221102, recomendó, adjudicar la presente convocatoria al proponente **“CONSORCIO TM”**, representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.071.003, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida,

Que, en virtud de lo expuesto, el presente contrato de obra se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA. - OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga con la Universidad de Nariño, a realizar la “CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERÍA DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO” , de acuerdo con las condiciones contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso de la Convocatoria de Mediana Cuantía número 221102 de 2021, así como en la oferta presentada.
	



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

**SEGUNDA. -
DECLARACIONES DEL
CONTRATISTA:**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de obra.
3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria número 221102.
4. El contratista a la fecha está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de Seguridad Social Integral, además de los aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto de la presente epístola.
6. El contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato de obra, presentando y cumpliendo con el Cronograma.
7. El contratista al momento de la celebración del presente contrato de obra no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impidan consolidar este vínculo contractual, en su condición de adjudicatario.

**TERCERA. -
OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización,



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
4. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

8. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
9. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
10. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
11. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el interventor y/o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.
12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
13. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
14. Realizar la implantación del proyecto.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

- 15.** Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
- 16.** Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
- 17.** Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
- 18.** Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
- 19.** Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
- 20.** Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
- 21.** Evaluar los registros e informes diarios producidos por su residente de obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
- 22.** Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
- 23.** Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

- 24.** Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
- 25.** Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
- 26.** Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
- 27.** Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
- 28.** Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
- 29.** Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
- o Planos y especificaciones técnicas.
 - o Legislación ambiental municipal y nacional.
 - o Legislación de seguridad industrial y salud y



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

seguridad en el trabajo.

- o Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- o Normas de sismo resistencia.
- o Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

30. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

31. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría y/o supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

32. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.

33. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.

34. Llevar un registro diario del clima con el aval de interventoría y/o supervisión.

35. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.

- 36.** Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
- 37.** El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- 38.** Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
- 39.** Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y/o supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- 40.** Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 41.** Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

- 42.** Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
- 43.** Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la interventoría y/o supervisión.
- 44.** Presentar los informes requeridos por la Universidad.
- 45.** Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
- 46.** Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
- 47.** Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
- 48.** Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
- 49.** El Contratista a través de la persona encargada de



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra.

- 50.** El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño
- 51.** Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación, la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
- 52.** El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido y el porcentaje de dedicación durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- 53.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- 54.** Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 55.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 56.** Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- 57.** Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- 58.** Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos,



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.</p> <p>59. Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.</p> <p>60. Suscribir las garantías descritas exigidos en los presentes términos de referencia.</p> <p>61. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.</p>
<p>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:</p>	<p>Para todos los efectos el plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.</p> <p>El Contratista contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia del cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.</p>
<p>QUINTA. - PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.</p>	<p>EL CONTRATISTA en conjunto con la firma del acta de inicio, deberá presentar la programación de obra, teniendo en cuenta la cronología lógica de las actividades definiendo la ruta crítica del proyecto.</p> <p>EI CONTRATISTA presentara de forma obligatoria el Plan de entrega con fecha ajustada de acuerdo al acta de inicio en la cual se indique claramente las obras a entregar con su respectiva fecha o el consolidado de ejecución según cronograma de obra.</p>



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

**SEXTA. –
OBLIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD**

En virtud del presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia del cumplimiento del objeto del contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en pesos colombianos.
3. Designar un supervisor de obra y contratos que se celebren en virtud de la presente epístola.

**SÉPTIMA. - VALOR Y
FORMA DE PAGO:**

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$260.938.677,19).**

LA UNIVERSIDAD pagará al **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance.

EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de caja el cual deberá estar acorde con el cronograma de obra y aprobado por la Universidad de Nariño.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

**OCTAVA. -
IMPUTACIÓN
PRESUPUESTAL:**

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 0409 - 1 del 25 de enero de 2021.

**NOVENA. -
SUPERVISIÓN.**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del director del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b) Verificar el cumplimiento a cabalidad del CONTRATISTA, conforme al formato de Presentación de Proyectos.
- c) Estudiar los informes del CONTRATISTA, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- d) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- e) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. g) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. h) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al CONTRATISTA. i) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA. j) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato. k) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. l) Brindar acompañamiento al CONTRATISTA. en desarrollo de la ejecución del contrato. m) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.
<p>DÉCIMA - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño; las partes señalan como lugar de ejecución contractual el liceo integrado de Bachillerato ubicado en San Juan de Pasto (Nariño).</p>
<p>DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:</p>	<p>En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará</p>



Universidad de Nariño


DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>por terminado el contrato y hará efectiva la cláusula penal que corresponderá al 40 % del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías.</p> <p>El valor correspondiente al 40% del valor del contrato, incluido reajustes de precios se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</p> <p>La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.</p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mutuo acuerdo entre las Partes.2. Vencimiento del plazo de ejecución.3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de la ejecución del contrato.4. Por las demás que existan en la Ley.
<p>DÉCIMA TERCERA- MULTAS:</p>	<p>En caso de retraso o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en actas de recibo o el certificado de cumplimiento de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>El pago de las multas no exonera al contratista, de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que se adquirieron en virtud de esta epístola.</p>

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA NÚMERO PLD - 213210	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>PARÁGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<p>DÉCIMA CUARTA- INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas, que se originen ante el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus trabajadores o subcontratistas a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente contrato, así mismo asumirá la responsabilidad por accidentes que sufran sus empleados en el desarrollo del objeto contractual, responderá por omisión en el uso de los equipos de seguridad por parte de sus trabajadores.</p> <p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA- CESION</p>	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
<p>DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCION DE</p>	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución,</p>





Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

<p>CONFLICTOS</p>	<p>interpretación, desarrollo o terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometido al trámite de arreglo directo entre las partes del que se levantará acta, en caso de no lograr un acuerdo, se deberá acudir al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la conciliación extrajudicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 161 de la ley 1437 de 2011, en caso de no lograr acuerdo las partes están legitimadas para acudir a la jurisdicción competente.</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD, como las consagradas en el artículo 63 del Estatuto de contratación de la Universidad de Nariño.</p>
<p>DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN</p>	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía, y el paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los documentos que requiera la Universidad.</p>
<p>VIGÉSIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</p>	<p>EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario.</p> <p>EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>VIGÉSIMA PRIMERA – ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativa a la moneda, entre la adjudicación y la suscripción del contrato.</p> <p>En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificada o anulada, sino en virtud de un acuerdo</p>



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

previo entre las partes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:
GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías;

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (05) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.

NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma dispuesta en esta epístola.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5




Vigente a partir de: 2016-02-16

VIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en cualquiera de sus prestaciones a cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente constatado de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.
VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACION UNILATERAL.	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD.
VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Estudios previos.• Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.• La propuesta del contratista.• Anexos de Especificaciones Técnicas.• Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.• Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.
VIGÉSIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN.	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por LAS PARTES contratantes dentro de los cuatro meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término.</p> <p>En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión</p>

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA NÚMERO PLD - 213210	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

	del contrato. El interventor y Supervisor del contrato presentaran la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.
VIGÉSIMA SÉPTIMA – IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.	Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones.
VIGÉSIMA OCTAVA – CUIDADO DE LAS OBRAS.	<p>EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad y el cuidado de la obra desde la suscripción del acta de inicio y hasta la entrega final de la misma.</p> <p>En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a la Universidad las obras deberán estar en excelentes condiciones.</p>

Para constancia se firma a los 20 días del mes de Abril de 2021.

LA UNIVERSIDAD	 CARLOS SOLARTE PORTILLA. Rector. N° de Identificación: 12.970.772. UNIVERSIDAD DE NARIÑO. 
EL CONTRATISTA	 CONSORCIO TM NIT N° 901.442.062-1 FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ. Representante Legal.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA
NÚMERO PLD - 213210

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

Revisó: GUSTAVO LIMA VELA.
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: JUAN MAURICIO URBANO.
Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: CARLOS ARMANDO BUCHELI
Director.
Fondo de Construcciones.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: AMANDA ORDOÑEZ
Contratista
Oficina de Planeación y Desarrollo.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Proyecto: CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-40-101041286		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 23	MES 04	AÑO 2021	VIGENCIA DESDE DÍA 20		MES 04	AÑO 2021	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 20		MES 08	AÑO 2021	
							A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TM							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.442.062-1				
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 17 - 49 OFC 305							CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 3213227061	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DE NARIÑO							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.118.954-1				
DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 50 - 02							CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO 7316837	
BENEFICIARIO: 800118954 - UNIVERSIDAD DE NARIÑO							ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA R.C.E. POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO PLD-213210, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, A REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA CAFETERIA DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, de acuerdo con las condiciones contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demas documentos que hacen parte del proceso de la Convocatoria de Mediana Cuantia numero 221102 de 2021, asi como en la oferta presentada.

ASEGURADOS: UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y CONSORCIO TM
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/04/2021	20/08/2021	\$13,046,933.86
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/04/2021	20/08/2021	\$13,046,933.86
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/04/2021	20/08/2021	\$13,046,933.86

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BURBANO MERA MIGUEL FERNANDO	18195186	50.00
TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	901268691-9	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****23,721.00	\$ *****3,000.00	\$ *****5,077.00	\$ *****31,798.00	\$ *****13,046,933.86	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ	10155	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101041286

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-40-101041286		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	04	2021	20	04	2021	00:00	20	08	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TM		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.442.062-1	
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 17 - 49 OFC 305		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO: 3213227061	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DE NARIÑO		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.118.954-1	
DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 50 - 02		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO: 7316837	

BENEFICIARIO: 800118954 - UNIVERSIDAD DE NARIÑO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/04/2021	20/08/2021	\$13,046,933.86
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/04/2021	20/08/2021	\$13,046,933.86
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/04/2021	20/08/2021	\$13,046,933.86

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101041286

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF010155A

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

APROBADA

Permite iniciar ejecución a partir de:

Funcionarios que aprueban:



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101241765	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 04 2021	20 04 2021		00:00	20 08 2026	23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TM	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.442.062-1
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 17 - 49 OFC 305	CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 3213227061

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.118.954-1
DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 50 - 02	CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO 7316837

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO PLD-213210, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, A REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA CAFETERIA DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, de acuerdo con las condiciones contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demas documentos que hacen parte del proceso de la Convocatoria de Mediana Cuantia numero 221102 de 2021, asi como en la oferta presentada

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/04/2021	20/12/2021	\$52,187,735.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/04/2021	20/08/2024	\$26,093,867.72
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$52,187,735.44

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BURBANO MERA MIGUEL FERNANDO	18195186	50.00
TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	901268691-9	50.00

VALOR PRIMA NETA \$ *****804,391.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****156,634.00	TOTAL A PAGAR \$ *****981,026.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****130,469,338.60	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ	10155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101241765

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

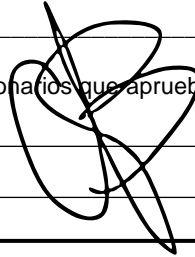
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

APROBADA

Permite iniciar ejecución a partir de:

Funcionarios que aprueban:

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the signature line and extends upwards into the 'Permite iniciar ejecución a partir de:' line.

INFORMA

Que el **CONSORCIO TM**, No. 9014420621, se encuentra vinculado con la cuenta corriente No. 693139222 desde el 30 de diciembre de 2020, en estado activo y normal a la fecha.

Lo anterior se firma en la ciudad de Pasto, a los 30 días del mes de diciembre de 2020


Banco de Bogotá 
OF. UNICENTRO PASTO
GERENTE

MAIRA GABRIELA SOLARTE

GERENTE

OFICINA 693

PASTO

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14728731774



5. Número de identificación tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 2 0 8 2 | 6. DV 1 | 12. Dirección regional Impuestos y Aduanas de Fisco 1 4 | 15. Grupo mercantil

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 25. Tipo de documento: 1 | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
 Lugar de expedición: 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otro nombre |
 35. Razón social: CONSORCIO TM |
 36. Nombre comercial | 37. Sigla |

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Nariño | 40. Ciudad/Municipio: Páez |
 41. Dirección principal: CR 25 17 49 ED LA BENEFICENCIA P 3 OF 305 307 |
 42. Correo electrónico: transformar.ingenierossss@gmail.com |
 43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 2 1 3 2 2 7 0 8 1 | 45. Teléfono 2 |

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: Actividad principal (46. Código: 4 1 1 2 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 0 | 1 1 1 5) | Actividad secundaria (48. Código: 4 2 2 0 | 49. Fecha inicio actividad: 2 0 2 0 | 1 1 1 5) | Otras actividades (50. Código: 1 | 2) | Ocupación (01. Código: | 02. Nombre: |)

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 |

07- Ratación en la fuente a título de ret. | 14- Inventario de exogene | 16- Obligación facturar por ingresos bienes | 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

Exportadores

55. Forma: | 56. Tipo: | Servicio: | 1 | 2 | 3 | | 57. Modo: | | | 58. CRC: | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haga lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI NO | 60. No. de Folio: 1 3 | 61. Fecha: 2020-12-29 / 10:30:31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de inconsistencia en alguno de los datos suministrados se acentuarán los procedimientos administrativos sancionatorios a la suspensión, según se caso. Período del artículo 14.1.2.20 del Decreto 1625 de 2010. Firma del asistente:

62. Sin perjuicio de las excepciones que la DIAN realice. Firma autorizada: | 64. Nombre: LÓPEZ ECHEVERRI ALFREDO GIRALDO | 65. Cargo: Gestor I |

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

14728731774



5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección principal Inquilinos y titulares de Pájaros	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 2 0 6 2	1		1 4

Características y formas de las organizaciones

82. Matrizada	2	83. Formas sociales		84. Entidades o registros no inscritos (públicos de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados)	
85. Fondos		86. Cooperativas		87. Sociedades y organizaciones afines	
88. Responsabilidad jurídica	3	89. Otras organizaciones no clasificadas		78. Ensayado	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		92. Nacional	1 0 0 %
72. Número			93. Nacional público	0 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 1 5		94. Nacional privado	1 0 0 0 %
74. Número de estado			95. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro			96. Extranjero público	0 0 %
76. Fecha de registro			97. Extranjero privado	0 0 %
77. No. Matrizada mercantil				
78. Departamento	5 2			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 0 1 1 1 5			
81. Hasta	2 0 2 5 1 1 1 5			

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control
Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha último de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	B 0	2 0 2 0 1 2 2 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Empresa matriz económica	94. Nombre del grupo económico (si es empresarial)	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controladora	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controladora			
170. Número de identificación tributaria otorgada en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria otorgada a natural o natural del exterior (en EP)	
173. Nombre o razón social de la entidad o natural del exterior (en EP)			

Espacio reservado para el DIAN

4. Número de formulario

14728731774



8. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9. DV

12. Dirección regional

8 0 1 4 4 2 0 6 2 | 1

Provincia y Alcaldía de Pasto

1 4

14. Rubro económico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 1 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 3 0 7 1 0 0 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VIVEROS	105. Segundo apellido PAZ	106. Primer nombre FRANCISCO	107. Otros nombres JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Rubro social representación legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL.		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 1 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 8 1 9 5 1 8 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BURBANO	105. Segundo apellido MERA	106. Primer nombre MIGUEL	107. Otros nombres FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Rubro social representación legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Rubro social representación legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Rubro social representación legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Rubro social representación legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 4 de 4 Hoja 4
14728731774



3. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 2 0 6 2 1

5. DV

1

13. Dirección ocasional
Tributaria y Adicional de Pago

1.4

14. Domicinio electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 8 1 9 5 1 8 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BURBANO	116. Segundo apellido MERA	117. Primer nombre MIGUEL	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 2 0 1 1 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NT 3 1	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 2 6 8 5 9 1	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social TRANSFORMAR INGENIEROS SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 2 0 1 1 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de abril de 2021, a las 18:18:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13071003
Código de Verificación	13071003210422181840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:34:46 PM horas del 22/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13071003**

Apellidos y Nombres: **VIVEROS PAZ FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165388550



WEB
18:27:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13071003:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **13.071.003**

VIVEROS PAZ

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **06-ABR-1981**

SAN LORENZO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-AGO-1999 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00176221-M-0013071003-20090909 0015848906A 1 32592694